



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2017

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 11 de mayo de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Dra. Amada María Ortiz, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores; Sr. Suín Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señorita Concejala, señores Concejales, bienvenidos a esta Sesión Ordinaria de Concejo del 11 de mayo de 2017; señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras y señores Concejales; en esta mañana se encuentran presentes trece (13) miembros que conforman éste Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario para poder instalar la presente sesión Ordinaria de Concejo.

ALCALDE. Muy bien, al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Inmediatamente, me permito dar lectura a la Convocatoria, por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, para la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en el Salón Legislativo, **EL JUEVES 11 DE MAYO DE 2017, a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento, Análisis y Resolución de la Reforma a la Disposición Transitoria Primera, Subtítulo III-Empresa Pública Municipal de Rastro y Plazas de Ganado de Santo Domingo, Título V-Empresas Municipales Libro I-El Cantón y su Gobierno, del Código Municipal.- Segundo Debate; y, 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de la Recomendación emitida por la Contraloría General del Estado, Mediante Informe No. DR10-DPSDT-APYA-0001-2017, en la que indica que se debe cumplir con la Resolución de Concejo GADMSD-R-VZC-2012-110, de 02 de abril de 2012. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración el Orden del Día; Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Buenos días señor Alcalde, buenos días compañeros Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, amigos de los medios de Comunicación, señores Funcionarios del GAD Municipal; es una mañana muy importante, los puntos a tratarse en este Orden del Día, son de suma importancia y me siento contenta que estemos aquí la mayoría de los Concejales, hace un memento de decían que yo propuse que estuvieran todos los Concejales, solamente está ausente una compañera por salud, con descanso médico, lo cual me hace sentir bien, el pedido que hice fue acogido señor Alcalde; por lo tanto, me





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2017

permito mocionar que este Concejo Municipal, apruebe el Orden del Día tal como consta en la Convocatoria. Hasta ahí mi moción señor Alcalde, señores Concejales.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, por favor damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, conforme se ha convocado, sus votos todos por favor: existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-214-2017-05-11-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE. Muy bien, al haberse aprobado el Orden del Día, proceda a dar lectura al primer punto del mismo señor Secretario.

1.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA REFORMA A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA, SUBTÍTULO III-EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RASTRO Y PLAZAS DE GANADO DE SANTO DOMINGO, TÍTULO V-EMPRESAS MUNICIPALES LIBRO I-EL CANTÓN Y SU GOBIERNO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL.- SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este primer punto del Orden del Día, señor Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Gracias señor Alcalde, un saludo muy cordial para el compañero Vicealcalde, compañeros y compañeras miembros del Concejo Municipal, a todos los amigos y amigas de los Medios de Comunicación, demás Funcionarios aquí presentes; en las sesiones de Comisiones, tanto de Legislación, como de Planificación y Presupuesto, se había realizado varios debates referentes a este tema, en el cual la Empresa Pública Municipal de Rastro y Plazas de Ganado, había hecho llegar una reforma a la Ordenanza vigente y considerando que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorga la facultad a los GADs Municipales, para aplicar tasas retributivas por los servicios públicos que brinda a los ciudadanos y en este contexto la regulación de las tasas por los diferentes servicios que presta la Empresa Pública Municipal de Rastro y Plazas de Ganado de Santo Domingo, procurando que aquella sea autosustentable, mediante la aplicación de tasas equitativas para garantizar un manejo óptimo y mantenimiento adecuado a las instalaciones que sirvan para ese fin, siendo conveniente proporcionar al consumidor productos alimenticios de origen animal de alta calidad y a precios equitativos. Que mediante Ordenanza Municipal No. E006-VZC, publicada en el Registro Oficial en Suplemento 872 del 16 de enero de 2013, el Concejo Municipal de Santo Domingo, aprobó la Reforma a la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Rastro y Plaza de Ganado de Santo Domingo, y considerando que es necesario una actualización de la tarifa por los servicios que ofrece la empresa pública municipal de rastro y plazas de ganado de Santo Domingo, lo cual permitirá una estabilidad económica, sin dejar



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2017

de brindar un servicio de calidad, observando las normas sanitarias y demás normativa legal vigente. Y considerando que la empresa ha hecho conocer a este Concejo Municipal, de la necesidad indiscutible, que año tras año tiene para poder solventar el mantenimiento y uso de sus instalaciones, para brindar un servicio de calidad, a la ciudadanía del Cantón Santo Domingo, nos ha presentado una nueva tabla, en la cual definitivamente en las Comisiones se analizó y se llegó a la conclusión de que había esa necesidad de apoyar a la Empresa Pública de Rastro, en lo que se refiere al faenamiento de las reses que ahí se realiza; y si bien es cierto se va a dar un pequeño incremento en el servicio de faenamiento, el cual no va a repercutir en gran porcentaje a la venta misma de la carne, porque el incremento es mínimo; se analizaba que de pronto subía un centavo en la libra de carne, que definitivamente no es mucho, pero que en cambio, a la Empresa sí de alguna manera, le va a ayudar para poder mantener sus instalaciones o ayudarse de alguna manera ya que cuando ellos han necesitado poder hacer las adecuaciones, justamente han tenido que recurrir al Gobierno Municipal, para poderles solventar nosotros como Concejo Municipal; sin embargo, pensamos que justamente las empresas deben ser autosustentables, generar sus propios recursos para poder seguir adelante y que el Gobierno Municipal esos recursos los pueda invertir en otras cuestiones que tengamos que realizar. En vista de eso señor Alcalde, mociono que este Concejo Municipal, Apruebe en Segundo Debate, la Reforma a la Disposición Transitoria Primera, Subtítulo III-Empresa Pública Municipal de Rastro y Plazas de Ganado de Santo Domingo, Título V-Empresas Municipales Libro I-El Cantón y su Gobierno, del Código Municipal. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Buenos días señor Alcalde, buenos días señor Vicealcalde, buenos días compañeras Concejales, compañeros Concejales; efectivamente, hoy nos encontramos una vez más convocados por el señor Alcalde, una de sus facultades señor Alcalde que menciona el literal c) del Art. 60 del COOTAD, es convocarnos a sesiones de Concejo y dice así: "Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones de Concejo Municipal, para lo cual deberá proponer el Orden del Día, de manera previa. Así se lo ha hecho señor Alcalde y tenemos como primer punto, "Conocimiento, Análisis y Resolución de la Reforma a la Disposición Transitoria Primera, Subtítulo III-Empresa Pública Municipal de Rastro y Plazas de Ganado de Santo Domingo, Título V-Empresas Municipales Libro I-El Cantón y su Gobierno, del Código Municipal.- Segundo Debate"; efectivamente, nosotros conocemos cuál es nuestra competencia señor Alcalde, y en este momento procesal de este punto del orden del día, nosotros tenemos una propuesta, propuesta que si bien es cierto el mocionante la ha explicado, guarda una distancia y una diferencia con la tabla en vigencia, pues aquí se incorpora una casilla más a la tabla de costos para el faenamiento y es la segunda tabla que no existía en la Ordenanza vigente, esta dice: "Para los servicios de faenamiento, días de descanso y feriados, se cobrará por ganado mayor, veinte y cinco dólares 25,00 USD, y por ganado menor, quince dólares con setenta centavos, 15,70 USD; el mocionante decía que esto no va a perjudicar el bolsillo de la familia de Santo Domingo y hacía un detalle mucho más pronunciado y minucioso. Señor Alcalde, es preciso y meritorio, que nosotros como legisladores,





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2017

en el afán progresivo en el derecho de la norma local, demos esta herramienta jurídica para que el Director, en este caso, de la Empresa de Rastro, cuente con ese mecanismo y no se sigan cometiendo errores que podrían incurrir a futuro, a consecuencia que quiero dejar bien claro, de haberlas cometido, el Concejo no ha tenido conocimiento y las instancias que en algún momento así analicen, pues sabrán sancionar a quien deban de sancionar; nosotros como legisladores estamos dando la facilidad, para que esta Administración y las empresas, tengan la herramienta necesaria, para que no incumplan ninguna de las normativas que efectivamente vendría a acarrear molestias, no solamente para quienes la han cometido sino para nosotros a futuras investigaciones. Con esa observación, estoy apoyando este segundo debate de una herramienta jurídica necesaria.

ALCALDE. Muy bien, señor Secretario, hay una moción presentada con su debido respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar este segundo debate, me ayudan todos con sus votos; aprobación Unánime de todos los presentes, señor Alcalde, queda aprobado en segundo debate, esta Reforma a esta Ordenanza.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-214-2017-05-11-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR en Segundo Debate, la Reforma a la Disposición Transitoria Primera, Subtítulo III-Empresa Pública Municipal de Rastro y Plazas de Ganado de Santo Domingo, Título V-Empresas Municipales Libro I-El Cantón y su Gobierno, del Código Municipal.

ALCALDE. Muy bien, continúe con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE INFORME NO. DR10-DPSDT-APYA-0001-2017, EN LA QUE INDICA QUE SE DEBE CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO GADMSD-R-VZC-2012-110, DE 02 DE ABRIL DE 2012.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración el segundo punto del Orden del Día; tiene la palabra la Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Muchas gracias señor Alcalde, muy buenos días compañero Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, Funcionarios del Gobierno Municipal, representantes de los Medios de Comunicación; hemos sido convocados el día de hoy para tratar estos dos puntos del Orden del Día, y en este momento aquel que tiene que ver con el conocimiento, análisis y recomendación de un Informe realizado por la Contraloría General del Estado, ante un examen especial, que se practicó en el Gobierno Municipal, a los procesos precontractuales, contractuales y ejecución de obras, adquisición de bienes y servicios incluidos los de consultoría, comprendido en el periodo 1 de enero 2011 al 31 de agosto 2016; una vez que ha concluido con ese examen especial, por



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2017

supuesto la Contraloría emite el informe y obviamente genera las notificaciones respectivas, en este caso al Gobierno Municipal, generando por supuesto recomendaciones, que de acuerdo a lo que establece la ley, por supuesto tiene que cumplirse. En ese sentido, nosotros nos hemos reunido para analizar, cuáles han sido esos análisis que realizó la Contraloría, al respecto de los terrenos expropiados al (ISSFA) y de lo que señalan, no han sido todavía ocupados para los fines, para los cuales estos fueron obtenidos. Aquí es importante, señor Alcalde, señoras y señores Concejales, ciudadanía, señalar, cuáles son los antecedentes que están alrededor de estas decisiones tomadas por el Gobierno Municipal, en la actual Administración y que justifican el por qué hemos tomado decisiones y por qué continuamos adelante con estos proyectos importantes, en este caso la Ciudadela Comercial Chilachi to, que es de alguna forma la que se está cuestionando, por parte de este informe; en la recomendación se señala tanto al señor Alcalde, como a las y los Concejales, que debemos cumplir con una resolución del Concejo emitida en la Administración anterior, en la cual esa resolución aparentemente debería señalar lo que en la conclusión del informe establece la Contraloría, que no hemos dado cumplimiento al objeto de esa resolución. Por supuesto, dentro del Gobierno Municipal, se hizo un análisis muy mesurado, minucioso; se hizo una solicitud al señor Contralor General del Estado, haciendo conocer cuáles eran nuestros puntos de vista, nuestras observaciones, a este informe, dentro del tiempo que se nos había concedido; pero, estamos viendo que estas observaciones que nosotros también tenemos, no han sido acogidas, puesto que tenemos una recomendación de cumplimiento inmediato a una resolución, allí dice de Concejo. Nosotros de acuerdo a la Ley, debemos respetar esa recomendación, pero sobre todo respetar lo que dice la ley al respecto de lo que significa la emisión de recomendaciones por parte de la Contraloría General del Estado; sin embargo, ello no significa que nosotros aun habiendo pasado el plazo de la entrega de informes, no significa que no podamos continuar pidiendo que se revisen incluso estas recomendaciones y por supuesto, lo vamos a seguir haciendo porque hemos presentado un documento con las justificaciones técnicas, administrativas, legales, que amparan las decisiones que hemos tomado y no fueron acogidas; adicional a eso este informe adolece de algunos errores que también nos hemos constatado, que no son coherentes con los análisis que hacen en la conclusión, cuando hablan en la conclusión de resoluciones de Alcaldía, cuando hablan en las recomendaciones de resoluciones de Concejo y otras más interpretaciones que tienen que ver con el hecho de que señalan, que no son vinculantes las decisiones que hemos tomado, cuando aprobamos el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030, con el informe que hemos presentado, cuando es todo lo contrario. Entonces, son nuestros puntos de vista, es importante señalar como antecedentes que en la Administración anterior, se tomaron decisiones de declarar de utilidad pública esos terrenos del ISSFA, y se contrataron estudios de factibilidad y diseños para construir una Plaza Comercial. Este, en la misma administración anterior, se genera una notificación para declarar terminado el contrato, por cuanto esos estudios no responde a la necesidad y obviamente adolecen de mucha información técnica, que no va a permitir hacer factible la construcción y hacer realidad ese proyecto que en su momento se lo concibió en la administración anterior. Todas esas falencias que recoge lamentablemente ese estudio, motivaron la ratificación de este Concejo Municipal, desde la Alcaldía, para que definitivamente se dé por terminado este contrato y este proceso y por supuesto nosotros, al diagnóstico que





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2017

hicimos en diciembre del 2015, para poder actualizar nuestro Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y una vez que éste ha sido aprobado, por supuesto esa es la Ordenanza y esa es la Normativa Legal Superior, que deja sin efecto aquellas otras decisiones tomadas y que tienen que ver con estas ordenanzas que en su momento se ven imposible de cumplirlas y por supuesto la que este momento está aprobada, es aquella que está en vigencia y es aquella que vamos a seguir considerando y por supuesto respetando. Como digo se adolece en el informe, en la notificación de la Contraloría, de muchas observaciones que nosotros hemos realizado, somos una institución con autonomía y esa autonomía no ha sido en ningún momento tampoco considerada, ni respetada alrededor de nuestras decisiones, nosotros tenemos que trabajar en función de una planificación que se la concibe con la participación de la ciudadanía y que tiene que ser respetada la voz de la ciudadanía la cual se pronunció por actualizar ese PDOT, y en ese PDOT, también tenemos dentro de los cuatro ejes de desarrollo, proyectos que tienen que cumplirse y que por supuesto para nosotros son de carácter obligatorio y que no pueden contraponerse con estos informes, además de que adicional, tampoco se ha respetado el carácter que tiene la Contraloría, para trabajar exclusivamente en los ámbitos que el mandato ciudadano determinó cuando se hizo una Consulta Popular y que lamentablemente ellos no han acogido, que es trabajar ellos no trabajar estrictamente observando los procesos o la gestión que se realiza, sino otros temas inherentes exclusivamente a los recursos económicos. En los ejes de desarrollo que nosotros tenemos y que llevamos adelante, el eje de desarrollo humano habla del proyecto de parques urbanos que tienen que llevarse a cabo en la ciudad, el eje de desarrollo económico, habla del proyecto de Red de Mercados que tienen que ejecutarse y que de hecho lo estamos ya haciendo en este momento y habla del proyecto Ciudad Comercial y Turística, Chilachi to, que está este momento en proceso. El Eje de Desarrollo Territorial, que habla de proyecto de centralidades urbanas, y también de corredores, tronco alimentadores, de terminal interprovincial y terminal Interparroquial. Es decir, decisiones tomadas que no han sido acogidas, que no han sido respetadas y que por lo tanto nosotros vamos a seguir haciendo hincapié en estas observaciones y vamos a seguir enviando y emitiendo los documentos necesarios una vez que, a nivel de los departamentos respectivos, pues se emitan los informes al respecto de lo que significa dar cumplimiento a una recomendación realizada por la Contraloría. Sin embargo, obedientes como dice la ley, obedientes y respetando lo que dice la ley, en este caso el Art. 92, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, nosotros vamos a pronunciarnos, porque esa ha sido la notificación y por ello, vamos a dar paso a este requerimiento, mandatorio si se quiere de la Contraloría en el ámbito de su recomendación; pero, vuelvo y repito, lo que no significa que nosotros no continuemos realizando en las instancias respectivas que nos permite la ley, el pedido de respeto a las resoluciones y la observancia a las decisiones que tome este Concejo, que son superiores a Resoluciones de Alcaldía, que en este caso, actualmente debemos regirnos exclusivamente por la Ordenanza Municipal, que en el 2015, aprobó el nuevo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030, en el cual debemos trabajar. Por ello, señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales, me permito mocionar que este Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento al Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Acoja la Recomendación de la Contraloría General del Estado, constante en



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2017

Informe No. DR10-DPSDT-APYA-0001-2017, en lo que sea pertinente de conformidad con la Ley. Hasta aquí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Tiene la palabra la señora Concejala Marlene Pita.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, amigos de los Medios de Comunicación, compañeros del GAD Municipal; señor Alcalde, hoy hemos sido convocados para tratar puntos muy importantes, sobre todo este, punto muy importante, voy a pedir señor Alcalde, que se dé lectura a la Resolución de Concejo GADMSD-R-VZC-2012-110, respecto a la Declaratoria de Utilidad Pública parcial con fines de reposición de expropiación y ocupación inmediata, con el carácter de urgente del Inmueble del inmueble de propiedad del Instituto de Seguridad Social, de las Fuerzas Armadas ISSFA, ubicado en la parroquia urbana Zaracay, entre la Av. Abraham Calazacón, Av. Las Delicias y Av. Los Colonos de esta ciudad de Santo Domingo, destinado a la construcción de la Ciudadela Comercial.

ALCALDE. Señor Secretario, haga el favor de dar cumplimiento al pedido de la señora Concejala Marlene Pita.

SECRETARIO. Señor Alcalde, me permito indicar que revisados los archivos de Secretaría General y Resoluciones de Concejo, de ese año, no existe la Resolución que está refiriéndose la señora Concejala.

ALCALDE. Es sobre la primera pregunta, continúe señora Concejala.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Al no existir señor Alcalde y amigos, significa que este ente controlador como es Contraloría, está muy equivocado y eso sí quiero que conste en Actas, porque no es justo que nos estén observando de algo que no existe, no existe esta acta, pero sí quisiera que se dé lectura a la Resolución que dio la señora Alcaldesa ese día, porque dice que no fue aprobación, no fue resolución del Concejo, sino resolución de Alcaldía; entonces yo quiero que quede claro eso, porque luego van a venir a seguir observándonos, por algo que no existe y por algo que no hizo el Concejo en ese tiempo.

ALCALDE. Por favor dé lectura a la Resolución de Alcaldía, señor Secretario.

SECRETARIO. Efectivamente señor Alcalde, señora Concejala; existe una Resolución Administrativa de Alcaldía No. GADMSD-R-VZC-2012-110, emitida por la Ing. Verónica Zurita Castro, Alcaldesa del Cantón en Santo Domingo, en esa época, Considerando Que: "Que, el comercio autónomo, ocupa varias calles del caso central de nuestra ciudad, ejerciendo su trabajo en lugares inadecuados y sin la infraestructura necesaria, además del riesgo de laborar en la vía pública, con el peligro de sufrir accidentes de tránsito y estar a la merced de la delincuencia que se genera en ese entorno, condiciones que afectan la integridad de los ciudadanos; a ello se agrega la evidente afectación al ornato de la ciudad, a la movilidad, transporte, medio ambiente y al buen vivir de las personas. Situaciones que ameritan plenamente la declaratoria de utilidad pública, con fines de expropiación y ocupación inmediata con el carácter de urgente de una parte del inmueble de





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2017

propiedad del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), ubicado actualmente en la Parroquia Urbana Zaracay, entre la Avenida Abraham Calazacón, Av. Las Delicias y Av. Los Colonos, al respaldo del Paseo Shopping, de este Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, destinado a la construcción de la Ciudadela Comercial, que dará cabida aproximadamente a 1.200 comerciantes, que se encuentran asentados en la Av. 3 de Julio y calles transversales, limitando entre la Av. 29 de Mayo y Av. Quito, solucionando de forma definitiva la problemática del comercio en las calles, sobre el casco central de nuestra ciudad y permitiendo que estén provistos de todos los servicios y condiciones dignas de trabajo y seguridad. Con este propósito se beneficiará no solo a los comerciantes sino también a los usuarios transeúntes, habitantes del sector y en general a toda la comunidad, toda vez que, también el perfil del proyecto, contempla el funcionamiento de la terminal Interparroquial. A continuación se describen varios informes y en la parte resolutive dice lo siguiente: PRIMERO: Resuelvo, Declarar de utilidad pública parcial, con fines de expropiación y ocupación inmediata, con el carácter de urgente el inmueble de propiedad del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), ubicado actualmente en la Parroquia Urbana Zaracay, entre la Avenida Abraham Calazacón, Av. Las Delicias y Av. Los Colonos, al respaldo del Paseo Shopping, de este Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, cuyos detalles se encuentran plenamente establecidos en la presente Resolución, destinado a la construcción de la Ciudadela Comercial, que dará cabida aproximadamente a 1.200 comerciantes, y que actualmente se encuentran asentados en la Av. 3 de Julio y calles transversales, limitando entre la Av. 29 de Mayo y Av. Quito, solucionando de manera definitiva la problemática del comercio en las calles, sobre el casco central de nuestra ciudad y permitiendo que estén provistos de todos los servicios y condiciones dignas de trabajo y seguridad. No solo a los comerciantes, sino también a los usuarios transeúntes habitantes del sector y en general beneficiará a toda la comunidad, toda vez que de conformidad con el perfil del proyecto también funcionará la Terminal Interparroquial. Consecuentemente la presente declaratoria de utilidad pública es parcial y está circunscrita dentro de los linderos antes descritos. Hasta ahí señora Concejala, señor Alcalde.

ALCALDE. Continúe señora Concejala.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Señor Alcalde, una vez que hemos escuchado los dos puntos que pedí, yo digo que este punto no debió ser tratado, no hay por qué, o sea, no tenemos nada que ver, en un punto y en el otro punto, pero siendo respetuoso de lo que dice el ente controlador, estamos aquí presentes, así que señor Alcalde, que conste en actas que no debió ser tratado este punto aquí, se equivocaron.

ALCALDE. Bien señor Secretario, que conste en Actas todo lo propuesto por la señora Concejala, lo que permite la ley, la razón de haberlo puesto en el Orden del día y de haberlo socializado, el por qué todas las recomendaciones de la Contraloría, bien hechas o malhechas, tienen que ser aceptadas de acuerdo a las disposiciones y normativas legales, eso no impide que nosotros sigamos apelando y pidiendo a Contraloría, rectificaciones en el proceso, en el proceso que determinó ésta recomendación que estamos totalmente de acuerdo es equivocado, pero no



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2017

tenemos la libertad nosotros de escoger, la ley dice que debe ser de aplicación obligatoria e inmediata y para eso nos da 90 días para hacerlo y nosotros estamos dentro de ese tiempo y esa es la razón de haber puesto para que el Concejo conozca, ya que la recomendación no llegó solamente para el Alcalde, sino para los señores Concejales, esa es la razón para que esté en el Orden del Día. Tiene la palabra la Dra. Amada María Ortiz.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, una vez más en la facultad de legisladores, aquí en esta mesa, hoy tenemos una sala de sesiones, salón legislativo, pero hoy, en esta mesa aquí y en todos los escenarios cuando se trata de Sesiones de Concejo Legislativo, todo tiene que enmarcarse en lo que dice la ley; una vez más, quiero pronunciar lo que estipula el literal c) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde, nos ha convocado hoy, es su facultad y entre los dos puntos del orden del día consta uno, segundo que dice: *"Conocimiento, Análisis y Resolución, Emitida por la Contraloría General del Estado, Mediante Informe No. DR10-DPSDT-APYA-0001-2017, en la que indica que se debe cumplir con la Resolución de Concejo GADMSD-R-VZC-2012-110, de 02 de abril de 2012, para el logro de los fines institucionales en lo relacionado a la utilización del espacio público expropiado, para la reubicación del Comercio Informal asentado en el Casco Central de la Urbe"*. Hasta ahí señor Alcalde, tenemos primero, la lectura tal como está textualizado el punto del Orden del Día, no quiere decir que eso sea lo correcto o lo incorrecto, en mi caso y en mi punto de vista. Ahora sí el debate, si el punto para el cual he sido convocada habla de una resolución de Concejo, tal como ya lo detallé, yo tengo en mis manos esa resolución y esa resolución que ha sido motivo y análisis para la Contraloría, está sumillada por quién en ese momento fuese Alcaldesa de este Cantón, y es la ingeniera Verónica Zurita Castro. Es decir, la resolución nunca fue dada por el Concejo, fue dada en acto administrativo por la entonces alcaldesa Verónica Zurita; qué quiere decir esto, que es un acto administrativo que debió habérselo tratado con carácter administrativo su cumplimiento o no, no es de Concejo. Si los medios enfocan, aquí está la resolución no es de Concejo, es de Alcaldía y es de Carácter administrativo. Siguiendo con en análisis del punto convocado por el señor Alcalde, con la facultad que ya la dije que tienen para convocarnos, previa anticipación según la ordenanza y funcionamiento del Concejo. Viene a mí conocimiento, un informe suscrito por el Lcdo. Mauro Tapia Bazantes Director de Gobernabilidad Participación y Transparencia, el mismo que recoge, parte de una notificación que sí nos hizo a todos los concejales, la Contraloría, con fecha 5 de diciembre de 2016, en la cual decía si la memoria no me falla en este momento, que necesitaba el conocimiento de cada uno de los legisladores, para iniciar un análisis y observaciones a los contratos y todos los proceso precontractuales. Entonces, en el punto del Orden del Día y el análisis que hace el señor Mauro Tapia, indica que este Órgano Legislativo debe de conocer, pese a que el punto dice: Conocimiento, Análisis y Resolución; pero yo digo, que como legisladores tenemos la obligación de legislar, y aquí estamos convocados para legislar, aquí estamos convocados para analizar y tomar una resolución. La mocionante decía puntualmente, hay que cumplir, en la parte final también del informe del señor Tapia, dice que hay que acatar o sea cumplir. Dice, dignese señor Alcalde, poner en conocimiento del Concejo, la referida recomendación para su conocimiento y resolución, toda vez que la misma debe de ser observada por el





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2017

cuerpo colegiado por estar dirigida al Alcalde y a los señores Concejales; el señor Alcalde decía, vamos a conocerla, eso es lo que estamos haciendo, él nos convoca como Cuerpo Colegiado, aquí estamos y lo estamos observando señor Alcalde. De ahí a que ésta debe de ser resuelto por el Concejo, concuerdo de sus palabras muy precisas de la compañera Marlene Pita, con el debido respeto, en que esto es administrativo. Sin embargo señor Alcalde, en la parte pertinente de esta Resolución cuyo objeto, que pido su venia leer la parte pertinente, dice: *"Ing. Verónica Zurita Castro, Alcaldesa del Cantón en Santo Domingo, en aquel entonces dice: Considerando: "Que, el comercio autónomo, ocupa varias calles del caso central de nuestra ciudad, ejerciendo su trabajo en lugares inadecuados y sin la infraestructura necesaria, además del riesgo de laborar en la vía pública, con el peligro de sufrir accidentes de tránsito y estar a la merced de la delincuencia que se genera en ese entorno, condiciones que afectan la dignidad de los ciudadanos, a ello se agrega la evidencia afectación al ornato de la ciudad, a la movilidad, al transporte, al medio ambiente y al buen vivir de las personas. Situaciones que ameritan plenamente la declaratoria de utilidad pública, con fines de expropiación y ocupación inmediata con el carácter de urgente de una parte del inmueble de propiedad del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), ubicado actualmente en la Parroquia Urbana Zaracay, entre la Avenida Abraham Calazacón, Av. Las Delicias y Av. Los Colonos, al respaldo del Paseo Shopping, de este Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, destinado a la construcción de la Ciudadela Comercial, que dará cabida aproximadamente a 1.200 comerciantes, que actualmente se encuentran asentados en la Av. 3 de Julio y calles transversales, limitando entre la Av. 29 de Mayo y Av. Quito, solucionando de forme definitiva la problemática del comercio en las calles, sobre el casco central de nuestra ciudad y permitiendo que estén provistos de todos los servicios y condiciones dignas de trabajo y seguridad. Con este proyecto se beneficiará no solo a los comerciantes sino también a los usuarios transeúntes, habitantes del sector y en general a toda la comunidad, toda vez que, también el perfil del proyecto, contempla el funcionamiento de la terminal Interparroquial"*; maravilloso proyecto de acuerdo al texto. Señor Alcalde, más sin embargo, todos quienes hacemos seguimiento a la legislación ecuatoriana, conocemos que la Contraloría tiene una misión, cuyo objeto principal es cuidar la buena utilización de los fondos públicos, y de acuerdo a lo que emiten en su informe, a más de equivocarse en la conceptualización, la categorización y la validez que tiene una resolución de Concejo y una resolución Administrativa de la Alcaldesa, el procedimiento es totalmente diferente; aparte de esa equivocación, a mi juicio personal, está involucrándose por no mencionar otro término, en la gestión del Gobierno Municipal, gestión que de acuerdo al Código Regional, que rige a los gobiernos Municipales, tenemos autonomía administrativa, por ende se puede aprobar un PDOT, y de acuerdo a los tiempos de limitación para su reforma, también podemos reformarlo, como una facultad del Concejo, de reformar, de sustituir o de proponer proyectos de ordenanza, que no nos limite a que sean ilegales o antitécnicas. Señor Alcalde, una vez más nuestra mocionante decía tiene que cumplirse y en todo caso señor Alcalde, tenemos un Consejo de Planificación también, un Consejo de Planificación, que tiene una Delegada para que vigile, para que coordine, para que gestione, para que observe, para que cumpla con el cometido de todo este Concejo Municipal, que en algún momento le dio esa labor, mereció la confianza y debe de dar la aclaratoria y debe de dar el informe de cuál ha sido el seguimiento de todo lo



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2017

proyectado en el PDOT, sus limitantes y de ser el caso también, recomendar cuáles son las reformas que podrían hacerse, para viabilizar el cumplimiento de lo proyectado en esta Administración. Lo único que queremos señor Alcalde, es que Santo Domingo tenga una ciudadela comercial, si bien el texto lo decía de esta resolución, ese objetivo no ha cambiado, ese principio no ha cambiado, ese deseo no ha cambiado y si hay algo que corregir señor Alcalde, cuente con mi apoyo, que estoy apoyando la moción.

ALCALDE. Ing. Raúl Quezada, tiene la palabra.

CONCEJAL ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Señor Alcalde, señores Concejales, Medios de Comunicación; en vista de los análisis hechos por algunos Concejales y claramente la mocionante explica exactamente todo o que realmente tenemos que cumplir, por eso la ley no nos impone, la aceptación de las recomendaciones de la Contraloría de la Nación, bien o mal nos impide apelar, las mismas como las que hemos realizado y vamos a seguir trabajando; no por ende los comerciantes deben de estar tan seguros si en el sitio no va a ser, pero va a haber otro sitio que va a ser más espacio, van a tener lo que realmente debe tener Santo Domingo. Por eso apoyo la moción de la Dra. Norma Ludeña.

ALCALDE. Tiene la palabra la Ing. Martha Rosero.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Señor Alcalde, muy buenos días, compañeras Concejales, compañeros Concejales, compañeros Servidores Municipales, señores de los Medios de Comunicación y a todos los presentes; efectivamente señor Alcalde, cuando recibí la notificación, la convocatoria para la reunión del presente día, en el cual evidentemente dentro de los dos puntos de importancia relevante, encontrándome con el segundo punto, se me venía a mi memoria el año 2014, en el cual nosotros iniciamos nuestras funciones, empezamos nuestras funciones y en un acto de un pacto común, de un pacto social de por quienes nos eligieron y nos han permitido estar aquí en este Cuerpo Colegiado, independientemente de las posturas políticas, de los afectos, los desafectos, independientemente de las aspiraciones, de los proyectos quizás, diversos que cada uno de nosotros teníamos, llegamos a un consenso de que efectivamente tenemos que priorizar la necesidad del cantón, las grandes necesidades de este pueblo, evidentemente que necesita de sus autoridades para seguir trabajando, en ese marco recuerdo en esos inicios, varios de nosotros, varios de los compañeros Concejales, en varias reuniones con la apertura que siempre le ha caracterizado al señor Alcalde del Cantón, analizábamos todos los estudios, de los diferentes proyectos de obras para el cantón, estudios que fueron planteados, que fueron elaborados en la anterior administración, la administración de la Ing. Verónica Zurita, pero estudios que eran finalmente del GAD Municipal y del Cantón Santo Domingo, y que definitivamente habían recursos de por medio, había planificación de por medio y teníamos que cumplir; y en esas varias reuniones, varias peticiones, consensos y como digo la responsabilidad ante todo, de una posición política correcta, que hemos mantenido, se recogieron cada uno de estos estudios, cada una de estas propuestas y son varias las obras que se continuaron ejecutando, no podría en este momento nombrar obras de infraestructura vial, infraestructura sanitaria, infraestructura deportiva, que se siguió haciendo, yo voy a





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2017

nombrar uno de los que más siempre estuve pendiente e insistía de que de acuerdo a la nueva visión de ciudad que tiene Santo Domingo hoy, al nuevo Plan Cantonal que nosotros aprobamos, actualizamos, en la cual era necesario descongestionar ciertos sectores de Santo Domingo que ya están saturados; uno de esos justamente es el sector del Comercio, y el señor Alcalde, con estudios técnicos, jurídicos, financieros, nos presentaba ante el Concejo un proyecto ciudad, en el cual se iban a generar nuevos polos de desarrollo, en el cual se iba a desconcentrar los principales sectores, que por el tema incluso de la necesidad de la movilidad humana, era necesario replantear, en ese sentido, yo recuerdo que uno de los proyectos que mencionaba anteriormente, que defendíamos y les decía, pasa por la historia, porque yo recuerdo que iba de la mano de mi padre a comprar en el mercado, señor Alcalde, el mercado tiene que hacerse donde está, tiene que hacerse, porque es, cuando uno llega a una ciudad uno encuentra el mercado para ir a comer la comida típica para ir a comprar lo típico de esa ciudad y el señor Alcalde, yo me recuerdo que se lo pensaba algunas veces, pero cómo vamos a ir congestionando el centro, qué vamos a seguir haciendo. Finalmente, usted decidió y nosotros apoyamos que el Mercado se siga haciendo, hoy una obra quizás con mucha expectativa, esperada, cuestionada, analizada, tenemos muchas aspiraciones de qué va a pasar, finalmente se está haciendo señor Alcalde, con los problemas que sabemos que todos los días tenemos, pero que todos los días tenemos que también que enfrentar, por qué traigo a colación esto, porque en el momento en que se nos presenta a nosotros todos estos informes técnicos, incluso con un proceso que hoy es mandatorio, que es de escoger las ideas y las propuestas de nuestra propia gente, se pudo actualizar un Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial, que validaba la construcción de una ciudad policéntrica, y efectivamente ahí están los documentos, solo los documentos, y la compañera bien lo indicaba, solo los papeles son verificadores para observaciones, para llamados de atención, para correcciones, para sanciones, para seguimiento, para ejecución y cumplimiento, ahí están los documentos, ahí está todo lo que hemos venido haciendo paso por paso, apegados estrictamente a la Ley, y ahí está, y las instituciones que controlan, lo tienen en sus manos- Finalmente señor Alcalde, nosotros hemos procedido conforme a la Ley, nosotros hemos procedido conforme a la aspiración legítima de transformar a una ciudad como Santo Domingo, realmente una ciudad organizada, en una ciudad moderna, en una ciudad donde todos realmente obtengamos ese anhelado buen vivir; y de ninguna manera, hubiéramos y me atrevo a hablar por todos, con el debido respeto, el permiso, nadie creo que de este Concejo hubiera podido aprobar o aceptar algo que tenga que ver con descartar un proyecto para una de nuestra población quizás más importante del cantón, como es el sector del Comercio Autónomo, jamás, nos hubiéramos permitido, nos hubiéramos dado el lujo de saber que no iba a haber proyecto para este sector y que íbamos a hacer otras tantas obras. Cuando conocimos, cuando sabíamos que el gran proyecto que hoy está planteado abajo en el Aeropuerto, recogía además de una visión futurista, una visión progresista, recogía también esa necesidad, esa aspiración necesaria del sector del Comercio Autónomo, porque no son platos desechables, no son vasos desechables, son seres humanos, son personas y por supuesto que siempre van a tener nuestra prioridad y alguien decía, lo que queremos es que se haga una plaza comercial, señor Alcalde, y no vamos a decir que se haga donde sea, porque tenemos planificación, porque tenemos un Plan de Desarrollo, y porque sabemos y aspiramos que tiene que cumplirse, donde



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2017

usted ha planteado así. En ese sentido señor Alcalde, a los documentos nos hemos sometido, estamos analizando este punto, que efectivamente para no generar controversia, porque clarito dice, la recomendación del señor Director de Gobernabilidad, las recomendaciones de Auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado. En todo caso señor Alcalde, como yo decía, es importante que la ciudadanía sepa que este Concejo Municipal, ha defendido los estudios que estuvieron planteados, las grandes obras que se han plantado, antes, ahora y que seguro seguirán haciéndose como Gobierno Municipal, los años venideros y a las autoridades que les corresponda, nosotros estamos pendientes de que todas esas obras se ejecuten, estamos totalmente conscientes, de que no puede irse por encima de la autonomía de los Gobierno Autónomos Descentralizados, no puede irse resoluciones administrativas por encima de resoluciones de Concejo, no pueden irse incluso resoluciones pasadas por encima de las que hoy estamos haciendo, es decir, mañana lo que hagamos el 2015, 2016, 2017, hasta el 2019 que nos correspondería, cualquiera puede venir, no eso está mal, pero aquí tenemos nuestra Ley que es el COOTAD, y en eso estamos trabajando señor Alcalde, en este día la verdad ha sido muy lamentable saber que hay documentación que no corresponde, que hay quizás recomendaciones que la instancia en todo su legítimo derecho hacerlas, no se está haciendo, que tenemos que hoy recogerlas, pero señor Alcalde, cuente también con esa entrega, con ese compromiso que tenemos, para estar de cerca vigilando que estos procesos técnicos, jurídicos financieros, prosigan, porque el retraso de Santo Domingo, es lo que jamás podría permitirme señor Alcalde, apoyar. Muchísimas gracias.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, existe una moción apoyada, sírvase tomar votación.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, me ayudan con sus votos, todos; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-214-2017-05-11-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, a fin de dar cumplimiento al Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Acoger la Recomendación 10 de la Contraloría General del Estado, constante en Informe No. DR10-DPSDT-APYA-0001-2017, en lo que sea pertinente de conformidad con la Ley.

ALCALDE. Creo que es el último punto.

SECRETARIO. Se encuentra agotado el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Bien, antes de clausurar la sesión, vale la pena volver a ratificar lo siguiente: Este Concejo con su Alcalde, lo que han hecho es, reubicar un proyecto que lo consideramos de vital importancia porque se trata de muchos seres humanos que trabajan en la calle y se los reubicó para que sea factible su





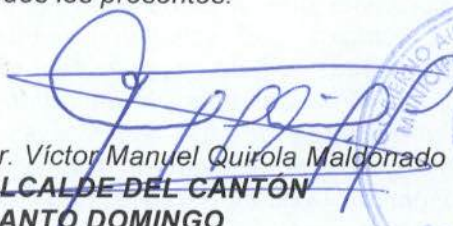
**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**

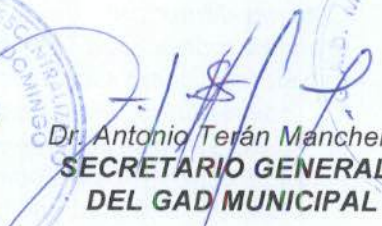


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2017

construcción, esto para que quede asentado en Actas, que así es como hemos actuado acá; ratificando nuestra visión y misión de constructores del futuro de Santo Domingo, que es nuestra responsabilidad. Señores Concejales, al haberse culminado el Orden del Día, queda clausurada la presente sesión de Concejo.

SECRETARIO. Siendo las 10h11, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Muchísimas gracias a todos los presentes.


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**


Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

